





RESOLUCION EXENTA G.R. Nro.

REF.: APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA POSTULACION AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, Llamado AÑO 2019.

PUERTO MONTT,

0 6 JUN 2019

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

a) La Ley Nro. 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

b) El DFL 1-19.175/2005, de Interior que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional;

c) El D.F.L. Nro.343/1953 y el D.F.L. Nro. 279/1960, ambos del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre el Ministerio de Economía, en materia de transporte y reestructuración de la Subsecretaria de Transporte;

d) La Ley Nro.18.059; que asigna al MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES el carácter de organismo rector nacional de tránsito

y le señala atribuciones;

e) La Ley Nro. 20.378, mediante la cual se crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; modificada por la Ley N° 20.696 de 26.09.2013;

f) El Decreto Supremo Nro.134/2009, suscrito en conjunto por los Ministerios

de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda;

g) El Decreto Supremo Nro.44/2011, suscrito por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el de Interior y Hacienda; que aprueba el reglamento del programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, taxi buses y taxis colectivos modificado a través de Decreto Nº 81 de 2012 del Ministerio de Transportes; Decreto Nº 168 de 2014 del Ministerio de Transportes; Decreto Nº 210 de 2015 del Ministerio de Transportes; Decreto Nº 142 de 2017 del Ministerio de Transportes.

h) La Ley Nº 21.125 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público Año

2019.

i) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativas aplicables;

j) El Decreto Supremo Nro. 146/2015, suscrito por el Ministerio de Transportes en conjunto con el Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento del Fondo

de Apoyo Regional.

k) La Resolución Exenta 3057/2015, de Gobierno Regional de Los Lagos y la Resolución Exenta 932/2015, del Ministerio de Transportes, respectivamente, que aprueban el convenio de Colaboración con el Gobierno Regional de Los Lagos.







CONSIDERANDO

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, N° 189, de 2015 y N° 142, de 2017.

En este contexto, el Gobierno Regional de Los Lagos ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2019.

RESUELVO

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Llamado AÑO 2019 y sus anexos, todos los que son del siguiente tenor:

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación: La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- **b. Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizador, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- **c. Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- **d. Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. Nº1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.290, de Tránsito.







- f. Antigüedad: El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- **g. Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. Postulante: La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- **j. Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013,N° 210, de 2014,N° 189, de 2015 y N° 142, de 2016 y 142, de 2017.
- k. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región de Los Lagos
- I. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **m. Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta Nº 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2019

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Los Lagos, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, puede ingresar al sitio web www.mtt.gob.cl, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o directamente en el la página web del Programa www.renuevatumicro.cl

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goreloslagos.cl







2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional de Los Lagos otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta Nº 149, de 2019**, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2019, está disponible en la medida que se consulten los recursos al efecto, en el año presupuestario respectivo, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la ley Nº 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.







3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad. Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- **a.** Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley Nº 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- **b.** Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo Nº 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la región de Los Lagos
- **d.** Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- **f.** Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

Formulario Nº1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Los Lagos.







- b. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Los Lagos, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado). En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- **c.** Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación.
- d. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta Nº 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- **e.** Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente.
- **f.** Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.
- **g.** Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- h. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo Nº 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor compra por parte del Gobierno Regional.
- i. Si el vehículo entrante ya fue adquirido y en caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente:







- a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta Nº172/2018. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV,
- b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
- c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver Anexo 5).

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras b. y e. aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras a., f., g., h. y el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- **a.** El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
 - **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- **c.** El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- **d.** Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.







- **e.** El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- **f.** El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a **84 meses**, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos.
- **b.** Certificado original emitido por el Gobierno Regional de Los Lagos. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo Nº 4]
 - ** Se aceptarán solicitudes de inscripción de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
- **e.** Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- j. Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Los Lagos. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- **f.** Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.







- h. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
 - **Se aceptarán solicitudes de cancelación de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa, posterior a eso, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
- k. Fotocopia del certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- I. En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si no lo presentó en primera etapa, deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta Nº172/2018. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV,
 - b. Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante.
 - c. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver Anexo 5).

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Los Lagos, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goreloslagos.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.







b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del día lunes **10 de junio de 2019** hasta el día viernes **05 de julio de 2019**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:30 hrs. a 13:00 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región # 480 piso 2 ciudad de Puerto Montt.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos ubicada en Avenida Décima Región #480 piso 2, ciudad de Puerto Montt, de lunes a viernes en el siguiente horario 08:30 hrs. A 13:00 hrs.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al valor de compra

Las postulaciones de 1era. Etapa serán seleccionadas según los siguientes criterios de prioridad:

- 1) Postulaciones de vehículos salientes que corresponden a ciudades o zonas donde se encuentre establecido un Perímetro de Exclusión, según se dispone en la Ley Nro. 20.378, considerándose en este caso Castro y Quellón.
- Postulaciones 1era. Etapa aprobada en la última convocatoria año 2018, bus saliente con certificado de chatarrización y bus entrante adquirido, según lo indica el punto 3.1.2 de las presentes bases.
- JURÍDICO

 OFLOS LAGOS

3) Postulaciones con vehículos entrantes ya comprados y/o adquiridos.





- 4) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones, por lo tanto se privilegia a los postulantes con un solo vehículo saliente.
- 5) Vehículos salientes que por calendarios de antigüedad salen por obligación según la modalidad ya sea rural (=o<1996) y/o urbano (=o<1998), se privilegia a los postulantes con un solo vehículo entrante. (exceptuando lo señalado en el criterio número 1).
- 6) Postulaciones que cumplan con lo establecido en Resolución Exenta Nro.172 de fecha 17 de enero de 2018 publicado en Diario Oficial el día 06 de febrero de 2018 y que menciona los requerimientos de vehículos con accesibilidad universal, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo entrante.
- 7) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo entrante.
- 8) Orden de llegada a etapa de Postulación, con documentación completa y sin observaciones, se privilegia a los postulantes con un solo vehículo entrante.

Las postulaciones serán aprobadas y ordenadas según los criterios de priorización para entrega del Certificado de Selección y Valor Compra hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región, que se señalan en el apartado 2.3 de las presentes bases.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto o que esté incluida en los criterios de priorización, se anulará su certificado de selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer en el sitio web www.goreloslagos.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos la entrega de los certificados de selección (según formato contenido en Anexo N°3) los que darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos y con los criterios de selección señalados.







Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el Reglamento.

Asimismo, en los casos que corresponda, la individualización del tercero que recibiría el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación.

g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados, para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web www.renuevatumicro.cl

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

h) Cambios en los antecedentes de postulación de primera etapa

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, deberá informarlo formalmente mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, desde el 29 de julio de 2019 hasta el 02 de agosto de 2019, con el fin de ajustar los montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación. En este caso, el nuevo certificado no podrá tener una vigencia superior a la fecha de formalización para la segunda etapa de postulación.

Ante la modificación de los montos asignados o renuncia de una postulación seleccionada y en el caso de que los montos asignados fueran suficientes, se seleccionará la postulación siguiente, conforme el orden de la lista aludida en la letra e), debiendo de esta forma modificarse la publicación sobre el resultado de las postulaciones y hacer entrega del respectivo certificado.

i) Segunda Etapa de Postulación.

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación desde el 29 de julio de 2019 hasta el 13 de septiembre de 2019.



Si se detectaren observaciones en esta etapa el Secretario Regional, comunicará dicha situación al postulante, mediante carta certificada, el cual tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar o aclarar la observación. En caso que el postulante no subsane o aclare la observación, dentro del referido plazo, se entenderá que desiste de su postulación para todos los efectos legales





Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo certificado de Selección.

j) Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el valor de compra a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Los Lagos.

k) Del Pago del subsidio

Para la cancelación del Subsidio la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones enviará al Gobierno Regional mediante un Oficio el listado de los beneficiarios que han cumplido con los requisitos y plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Reglamento del Programa.

5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo

saliente, en los casos que corresponda.

b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo Nº 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.







6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N $^{\rm o}$ 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.







Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

RENUEVA TU MICRO

Con Aportes del Transantiago



Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses 2019

Región	Los Lagos	Fecha presentación	V°B° Seremitt	
Datos Vehíc	culo Saliente	que postula al Prog	rama	
PPU		Año Fabricación	Tipo de Vehículo (Bus/l	Minibus)
Mes/Año 1 ^a Inscripción RNVM	c	apacidad (Plazas)	Tipo Servicio autorizado (Urban	o/Rural)
Datos Vehío	culo Entrante			
PPU	Año	o Fabricación	Tipo de Vehículo (Bus/N	finibus)
Indicar PPU sólo si ya compró e Vehículo Entrante Capacidad (Plazas) Acceso Universal (Marque con una X)				ı una X)
Nombre Pro	pietario Veh	ículo Saliente que p	ostula al Programa	
Nombre Completo Social	o Razón			
RUT		[Persona Natural	Persona Jurídica
Dirección			Comuna	
Teléfono	C	elular	E-mail	
Datos perso	ona jurídica (llenar sólo si el pro _l	pietario del vehículo	saliente es una
Nombre de Fantasí	a Persona Jurídica			
Datos Represent	ante Legal (1)			
Nombre completo				
RUT				
Dirección			Comuna	
Teléfono	anto Logal (2)	Celular	E- mail	
Nombre completo				
RUT Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO				
Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra				
SI/NO	Nombre del Tercero		RUT	-

Avda. Décima Región 480, 4º piso,

Edificio Intendencia Regional

Puerto Montt







Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Fotocopia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Servicios	
de Transporte Público. (Vehículo saliente)	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos	
Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación.	
(Veh. saliente) - Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no	
superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, donde conste el	
cálculo de la capacidad realizado por una Planta de Revisión Técnica. (Vehículo	
saliente)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a	
18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. (Vehículo saliente)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las	
bases de la convocatoria. (Anexo Nº1 convocatoria)	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una	
persona jurídica, lo siguiente:	
Fotocopia del Rol Único Tributario;	
Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la	
persona jurídica. (emitido con no más de 60 días);	
Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la constitue de de la constitue d	
escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días);	
Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la	
entidad;	
Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de	
fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del valor de compra (Punto 2.2 de la	
convocatoria), sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente	
firmado ante notario mandato (Anexo Nº2 convocatoria).	
- Para aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por	
el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo, deberán presentar Certificado emitido	
por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del	
documento que da cuenta de la recepción por parte del Chatarrizador.	
En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal y si el vehículo ya fue adquirido,	
deberá adjuntar lo siguiente:	
- Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus	
representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta	
Nº172/2018. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal	
otorgado por 3CV.	
- Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o	
representante Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante	
corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante,	
dando cumplimiento a la Resolución Exenta Nº172/2018 (Ver Anexo 5).	14







RENUEVA TU MICRO

Formulario Nº2 SEGUNDA ETAPA de Postulación -2019 **REGION DE LOS LAGOS**

Con Aportes del Transantiago

Telecomunicaciones Post	ulación Programa Nacio Minil	nal de Renov ouses.	ación de Bu	ises y	
Región de Los Lagos	Fecha presentación		V°B° Seremitt		
Datos Vehículo Saliente q	ue postula al Programa				
PPU	Año Fabricación				
es/Año 1ª Capacidad Pasajeros scripción RNVM Según RT			Tipo Servicio autorizado		
Fecha cancelación RNVM	Fecha cancelación RNSTPP Fecha recepción Chatarrizador				
Datos Vehículo Entrante					
PPU	Año Fabricación				
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	Capacidad Pasajeros	Tipo Servicio autorizado			
Nombre Propietario Vehíc	ulo Saliente que postula al Pi	rograma			
Nombre Completo o Razón Social					
RUT	-	Persona Natura		Persona Jurídica	
Dirección	-		Comuna		
Γeléfono	Celular	E-mail		- 44	
Datos persona jurídica (Ile	enar sólo si el propietario del	vehículo salien	te es una Per	sona	
Nombre de Fantasía Persona Jurídic	a		The state of the s		
Datos Representante Legal (1)					
Nombre completo					
RUT	TT - T				
Dirección		Cor	muna		
Teléfono Datos Representante Legal (2)	Celular	E-mail			
Nombre completo					
RUT	- Actú SI/N	a en Conjunto con otr O	o representante		
Indique si otorga mandat	o para que un tercero reciba	el Valor de Con	npra		
SI/NO Nombre del Ter	NASATE DALIN SENINTERRANDE EN TRESPONDENTE ALBERTANAS PROCEDITATION ARTERIA DA PARA DE MANA EN PARA DE PROPERT	RUT			
	1				

Avda. Décima Región 480, 4º piso, Edificio Intendencia Regional

Puerto Montt







Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de Los Lagos	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
 En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo Nº 4] 	
- Si el vehículo entrante es nuevo, factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria. (Veh. entrante)	
- Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día. (Vehículo entrante)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día. (Vehículo entrante)	
- Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Veh. Saliente)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Certificado de cancelación de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. (Vehículo saliente).	
En caso de optar al Incentivo por Acceso Universal, deberá adjuntar lo siguiente: - Certificado original emitido por los fabricantes, armadores, importadores o sus representantes, de acuerdo a lo indicado en resuelvo 2 de la Resolución Exenta N°172/2018. Este certificado debe contar con el Código de Acceso Universal otorgado por 3CV.	
 Copia del certificado emitido por 3CV al fabricante, armador, importador o representante. Declaración jurada ante notario del postulante indicando que el vehículo entrante corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representante, dando cumplimiento a la Resolución Exenta N°172/2018 (Ver Anexo 5). 	







ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres. Gobierno Regional de Los Lagos Presente De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_	Firms del pestulante
	Firma del postulante
	(persona natural o representante legal persona jurídica)
Fecha:	







Fecha:

ANEXO Nº 2 FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

NOTARIO QUE AUTORIZA







ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN Nº

El Gobierno Regional de Los Lagos certifica que el vehículo placa patente única
, de propiedad de, cédula nacional de identidad número
cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto
Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de
Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en
el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la
presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta No
, de 2019, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.
El valor de compre escribe e la reportación del vabículo collegato place
El valor de compra asociado a la renovación del vehículo saliente placa
patente por un vehículo entrante, con capacidad, año de fabricación
, asciende a la suma de, y su pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la segunda etapa de
postulación acorde con la información de este certificado, al cumplimiento de los
demás requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.
demas requisites establectus en el regiamento y en la convocatoria.
El presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la fecha
indicada de su emisión, plazo dentro del cual
deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará
sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.
The state of the s
En Puerto Montt ade de 2019.







ANEXO N°4 FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En (establecer cludad), a de de 20
Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo) RUT N°, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se ndican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona urídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo) RUT N°, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere pode especial, a favor de (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUN°, para que en su nombre y representación, solicite(n) cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor de compra de los vehículos placa patente XXXX, XXXX y XXXX, que ingresen como vehículo entrante
al Programa Especial de Renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y
Felecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº20.378 que Crea un Subsidio Nacional para e
Fransporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los
organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos
aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.
nanato,

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA







ANEXO Nº 5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

En (establecer ciudad), a de de 20
Por la presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo RUT Nº, declara que el vehículo entrante placa patente corresponde al informado por el fabricante, armador, importador o representant en su certificado, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra h.1 de las presente bases, dando cumplimiento a la Resolución Exenta 172/2018.
Firma del postulante (Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MAURICIO ROJAŠ NEF ABOGADO GOBIERNO REGIONAL

REGIONAL

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE REGION LOS LAGOS



RUE/PCC/EGB.

- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Departamento de Inversiones.
- Archivo Oficina de Partes Gobierno Regional.





ANEXO Nº 5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

	En (establecer ciudad), a de de 20)
Por la presente, RUT Nº	, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehícu , declara que el vehículo entrante placa patente	ılo),
en su certificad	informado por el fabricante, armador, importador o representa lo, según lo solicitado en el punto 3.1.2 letra h.1 de las presen umplimiento a la Resolución Exenta 172/2018.	
(Pe	Firma del postulante ersona natural o representante legal persona jurídica)	

NOTARIO QUE AUTORIZA

